

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2014-MDI**

Independencia,

16 ABR. 2014

**EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH.**

POR CUANTO, en Sesión Ordinaria N° 006-2014 de fecha 26MAR.2014, con el quórum reglamentario de los señores regidores se trato sobre el proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en Sesión Ordinaria de la fecha se trato sobre el proyecto de Ordenanza que Reglamenta el proceso anual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia, instrumento de administración y de gestión que se formula y ejecuta conforme a la Ley de acuerdo los planes de desarrollo concertado, proyecto que previamente ha sido debatido y elevado por el Consejo de Coordinación Local (CCL) del distrito de Independencia de acuerdo a su Sesión Ordinaria N° 006-2014 de fecha 26MAR.2014;



Que, habiendo debatido y sustentado al respecto corresponde emitir la respectiva disposición municipal;

De conformidad con la Constitución Política del Perú Artículos 9°, 20°, 40° y 53° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27783 – Ley de Bases de Descentralización y modificatorias, Ley 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria mediante Ley 29298, el Reglamento aprobado por D,S N° 142-2009-EF, así como el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N°001-2010-EF/76.01 para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal del Distrito de Independencia aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO ANUAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2015, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°.- OBJETIVO

El presente Reglamento tiene por objeto:

1. Reglamentar el proceso anual del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene como finalidad de promover la participación ciudadana en la programación, aprobación y vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo Municipal que permita alcanzar los objetivos de desarrollo de acuerdo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado.



ARTÍCULO 3º.- MARCO LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 3.4 Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- 3.5 Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en concordancia con el D.S N° 121-2010-EF.
- 3.6 Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- 3.7 Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.
- 3.8 Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico.



ARTÍCULO 4º.- ALCANCES Y AMBITO

- Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo dispone en su artículo 7º, numeral 7.4 El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes, concordante con su Primera Disposición final que señala textualmente: "Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas".
- Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que la citada norma legal dispone en el numeral 1) del Artículo 9º como atribución del Concejo Municipal: Aprobar los planes de desarrollo municipal concertado y el presupuesto participativo.
- Que el Artículo 53º de la Ley 27972 establece que: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y aprueban y ejecutan



conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación”



- Que el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la citada norma legal.

El ámbito de aplicación del presente Instrumento es el ámbito geográfico del distrito de Independencia, el cual es conformado por la zona urbana y rural.



ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES GENERALES

Las definiciones generales en el contexto del presente reglamento son:

Concejo Municipal

Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.

Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.



Consejos de Coordinación Local CCL Distrital

Participar y promover activamente el proceso, CCL propone al Consejo Municipal la Ordenanza del Presupuesto Participativo y coordinan el desarrollo del proceso de principio a fin.

Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Proceso Participativo

Es un espacio de concertación mediante el cual las autoridades electas y las organizaciones de la población debidamente representadas definen un conjunto de acciones a fin de orientar los recursos que dispone, especialmente para gastos de inversión, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital Concertado.

Plan de Desarrollo Municipal Concertado PDC

Es un instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos.

Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Permite:

- Priorizar los resultados que queremos obtener para lograr transformar y resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades de la jurisdicción.
- Priorizar mejor los proyectos en función de los resultados que queremos obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del PDC.
- Mejorar la relación entre el gobierno local provincial regional y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan a su desarrollo.

- Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.

Agentes Participantes



Representan a las organizaciones que los han acreditado, participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, Juntas Vecinales, funcionarios de sectores públicos que desarrollen acciones en el ámbito del distrito y representantes de la sociedad civil, participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.



Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del estado y la sociedad civil.



CAPITULO II

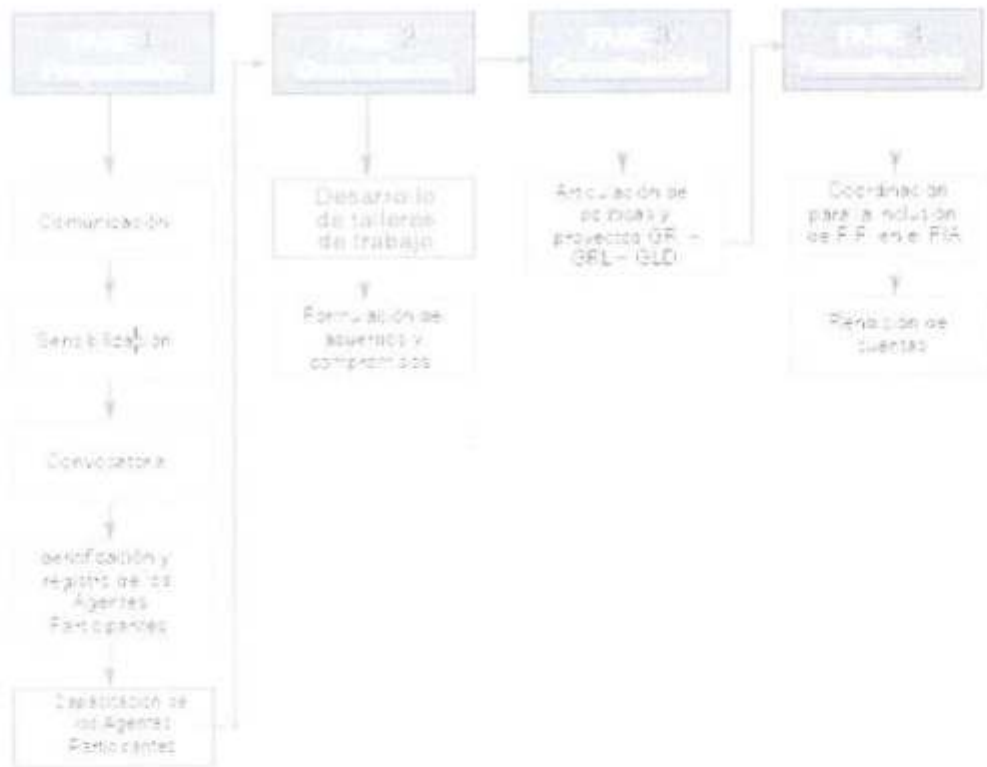
DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTICULO 6° DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Independencia, se desarrollara en las siguientes fases:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Sr. Alfredo El Poma Arana
ALCALDE



6.1 FASE I: PREPARACION:

6.1.1 **Planeamiento y organización**, la Alta Dirección y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad desarrolla las tareas y acciones siguientes:

a. Conformar el Equipo Técnico, que se encargara de la elaboración de la metodología del proceso concertado, por cada actividad y fase, fechas de ejecución, participantes, responsables de cada acción y los recursos que se requiera en lo que se denominara propuesta de cronograma de proceso de presupuesto participativo. Para su posterior remisión al alcalde para su aprobación y difusión, el cual está conformado por:

- * Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Presidente
- * Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- * Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana
- * Responsable de la OPI.
- * Responsable de la Unidad Formuladora.
- * 02 Representantes de la Sociedad Civil en el CCLD.

El equipo Técnico se encarga de conducir el proceso participativo, brindar asesoría y/o soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado del presupuesto participativo, preparación y sistematización de la información y el apoyo permanente al proceso participativo.

El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

-Elaborar el Plan de Trabajo en la cual se considera todas las etapas, así como el presupuesto requerido.

- Brindar apoyo para la ejecución de las diferentes fases del proceso.

- Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo.

-Desarrollar la evaluación técnica y financiera de las alternativas para las inversiones o soluciones propuestas en los talleres o reuniones de trabajo del Presupuesto Participativo

- Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el Presupuesto Participativo, en función a la solución de problemas priorizados

- Conducir la elección del Comité de Vigilancia y Control

- Obtener como documento final el Resumen Ejecutivo del proceso y el listado de Proyectos Priorizados.

- Llevar el acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo.

- Elabora el documento del Presupuesto Participativo que se remite al MEF

b. Identificar nuevos problemas que afectan a la población, de acuerdo a lo identificado en el PDC

c. Seleccionar proyectos a nivel de perfiles que tengan código SNIP y sin financiamiento, así como los que no estén incorporados al SNIP y que respondan a la solución de problemas

d) Recopilar y preparar información sobre el estado de ejecución de los PIP y sobre los compromisos asumidos en el año anterior

6.1.2 Convocatoria

a. La municipalidad en coordinación con el CCL, convocara a la población organizada para su participación en el proceso mediante adecuados medios de comunicación en concordancia con el cronograma.

6.1.3 Identificación y Registro de Agentes Participantes:

La Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, apertura el libro de Agentes Participantes elegidos y realiza el proceso de inscripción y registro de organizaciones de la sociedad civil u otros agentes que participaran en el proceso, de acuerdo a las normas vigentes y articulado el cronograma del proceso.

Los agentes participantes natos del proceso son los integrantes del Consejo de Coordinación Local CCL y los integrantes del equipo técnico.

a. Requisitos para el registro de Agentes Participantes

- Solicitud dirigida al Alcalde, donde se señale la dirección de la organización o institución dentro de la jurisdicción del distrito.
- Acta de asamblea de la organización social con reconocimiento municipal vigente, donde se elige al Agente Participante (Titular y Alterno).
- Documento de presentación del Agente Participante para instituciones públicas, privadas y Organismos No Gubernamentales que desarrollan sus actividades en el ámbito.
- Copia simple del DNI
- Declaración Jurada de la Veracidad de los documentos presentados.

b. Plazos para el registro de participantes

El registro se inicia y concluye de acuerdo al cronograma, la solicitud se presentara en mesa de partes de la municipalidad adjuntando los requisitos señalados en el acápite anterior, la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana entregara la Credencial.

En caso de existir observaciones en la documentación presentada y no fueran subsanadas dentro del plazo de ley se procederá a denegar la solicitud de inscripción.

En caso se declare fundada una tacha contra el Agente Participante, la organización o su representante podrá interponer los recursos administrativos de reconsideración conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los que serán resueltos por la Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y Gerencia Municipal respectivamente.

c. Funciones de los Agentes Participantes

- Participar con voz y voto en los talleres del proceso
- Presentar de acuerdo al formato su solicitud de priorización de PIP
- Elegir a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control
- Suscribir el acta de formalización de Acuerdos y Compromisos
- La Condición de Agente Participante es indelegable.

6.1.4 Taller I: Capacitación de Agentes Participantes:

Se realizara talleres para fortalecer las capacidades de los Agente Participante en temas:

- a) Plan de Desarrollo Concertado y Ejes de Desarrollo
- b) Presupuesto Participativo Por Resultados.
- c) Sistema Nacional de Inversión Pública.

6.2 FASE II: CONCERTACION – DESARROLLO DE TALLERES

6.2.1 Taller II: Identificación y priorización de problemas

En este taller el Equipo Técnico presenta los principales problemas que afectan a la población instituciones y sectores del distrito por ejes estratégicos, de acuerdo al diagnóstico del PDC 2013-2021, para opinión de los Agentes Participantes.

En este taller el Equipo Técnico presentara los criterios de priorización a ser utilizada para la priorización de solicitudes.

6.2.2 Presentación de Proyectos de Inversión Pública

De acuerdo con el cronograma del proceso cada Agente Participante presentara su solicitud de acuerdo formato proporcionado, la que será presentada en la Subgerencia de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

6.2.3 Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión Pública

Las solicitudes de PIP presentada será evaluada por el Equipo Técnico bajo los criterios establecidos como:

- a. Nivel Técnico de PIP
- b. Líneas estratégicas del PDC que enmarca al PIP
- c. Población beneficiaria con PIP
- d. Morosidad promedio en tributos municipales en los 02 últimos años de la población beneficiaria
- e. Monto de Inversión
- f. N° de intervenciones en el ámbito del PIP en los 02 últimos años

6.2.4 Taller III: Priorización de Proyectos de Inversión

En este taller el Equipo Técnico presenta el listado de PIP priorizados, con presupuesto y fuente de financiamiento

Las modificaciones que planteen los Agentes Participantes deben ser justificadas, las que serán evaluadas por el Equipo Técnico e informadas a los Agentes

Proyectos de Impacto Distrital, las municipalidades distritales, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan solucionar un problema relevante de la comunidad preferentemente en salud, educación, saneamiento, transporte y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente, podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

Los PIP priorizados serán incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos para su respectiva suscripción por los Agentes Participantes.

6.2.5 Elección del Comité de Vigilancia y Control

La Asamblea de Agentes Participantes elegirá a 04 de sus integrantes para conformar el comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo. Su trabajo es ad honorem.

a. Requisitos para ser elegidos



- Ser Agente Participante
- Residir en la jurisdicción del distrito de Independencia
- Capacidad ética y moral reconocida
- Responsabilidad y compromiso para el cumplimiento de sus funciones

b. Funciones del Comité de Vigilancia



- Vigilar el cumplimiento los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo
- Informar al Consejo de Coordinación Local CCL y dependencias públicas en caso de incumplimiento de los acuerdos.

6.3 FASE III: FORMALIZACION

6.3.1 Rendición de cuentas



En este escenario el titular del pliego informa a los Agentes Participantes sobre los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Independencia en el proceso anterior, dando cuenta del avance de ejecución física y financiera.

6.3.2 Articulación de proyectos priorizados al PIA

Los Proyectos de inversión PIP priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos serán articulados al Presupuesto Inicial de Apertura PIA para el ejercicio presupuestario siguiente.

6.3.3 Remisión del resultado del proceso al CCL

El documento Presupuesto Participativo 2015 del distrito de Independencia, será remitido en original al presidente del Consejo de Coordinación Local CCL para que disponga su distribución entre sus integrantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primero: La presente ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo: Encargar a la Gerencia Municipal implementar acciones de cumplimiento y seguimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Cronograma del proceso

Las fechas serán detalladas en el plan de trabajo, una vez aprobada por el Consejo Municipal y su modificatoria en caso se requiera será formalizada a través de Decreto de Alcaldía.



N°	ACTIVIDADES
1	Convocatoria del Presupuesto Participativo 2015
2	Inscripción de Agentes Participantes
3	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes
4	Inicio de las capacitaciones y talleres a los Agentes Participantes
5	FASE I: TALLER CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES: 1° Taller Acción de Capacitación - Planeamiento-PDC-Ejes de Desarrollo - Presupuesto Participativo por Resultados - Priorización de proyectos en el marco del SNIP.
	FASE II: CONCERTACION 2° Taller : identificación de Problemas y Potencialidades
	3° Taller: Identificación y priorización de solicitudes por ejes de desarrollo.
6	FASE III: COORDINACION Visitas de Campo y evaluación técnica de propuestas
7	FASE IV: FORMALIZACION 4° Taller: Rendición de Cuentas del Presupuesto
	Elección del comité de Vigilancia y Control.
	Presentación de Priorización de Proyectos
	Formalización y aprobación de acuerdos

Segunda.- Facultad reglamentaria

El Alcalde queda facultado para dictar normas reglamentarias a la presente Ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía.

Tercera.- Aplicación supletoria de normas

Cualquier norma relacionada al proceso de programación participativa aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas u otro organismo del Estado posterior a la entrada en vigencia de la presente ordenanza se aplicara en forma supletoria.

Cuarta.- Facultad de soluciones no previstas

Cualquier situación técnica no prevista en la presente será resuelta por el Equipo Técnico en el marco del reglamento de la LEY 28056.

Quinta.- Encárguese a la Gerencia Municipal velar por el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ALCALDIA
Dr. Alfredo E. Pineda Arana
ALCALDE